

REGLAMENTO DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN

EL HONORABLE CONSEJO GUBERNATIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR BLUE HILL

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Tecnológico Superior Blue Hill es una Institución de Educación Superior Particular, con personería jurídica propia, ente autónomo, sin fines de lucro, organizada y regulada por la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y las Resoluciones expedidas por el Consejo de Educación Superior (CES), el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), así como por la normativa interna aprobados por el Consejo Superior.

Que, el Art. 356 de la Constitución de la República en vigencia señala que el ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión; pero que, con independencia del carácter público o particular “se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular”,

Que, el Art. 81 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, dispone que el ingreso a las instituciones de educación superior públicas estará regulado a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, al que se someterán todos los estudiantes.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, en el Art. 82, señala que para ser alumno de los centros de educación superior se requiere poseer título de bachiller, haber cumplido los requisitos normados por el Sistema Nacional de Admisión y Nivelación, observando el principio de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

Que, el Art. 83 de la citada Ley Orgánica de Educación Superior dispone que son estudiantes regulares de las Instituciones del Sistema de Educación

Superior, quienes han cumplido con los requisitos y se encuentren legalmente matriculados.

Que el Art. 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que "Las instituciones de educación superior particulares podrán establecer, en sus respectivos estatutos, requisitos adicionales a los determinados en la ley para el ingreso de sus estudiantes, observando el principio de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad".

Que, es indispensable que las actividades académicas que desarrolla el Instituto Tecnológico Superior Blue Hill y su proyección social se encuentren correctamente normadas, especialmente los procesos de admisión y nivelación.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y NIVELACIÓN ESTUDIANTIL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR BLUE HILL**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 1. Objeto.- El presente reglamento tiene por objeto normar el proceso de admisión de estudiantes bachilleres, a las distintas carreras que oferta el Instituto Tecnológico Superior Blue Hill, regulando la planificación, organización, ejecución, control de admisión y nivelación en sus diferentes componentes: examen de admisión, curso de admisión y admisión especial.

Art. 2. De la Unidad Admisión y Nivelación.- En el Instituto Tecnológico Superior Blue Hill se establece la Unidad de Admisión y Nivelación adscrita al Vicerrectorado, como la unidad encargada de planificar y coordinar todos los

procesos relacionados con la admisión y nivelación de los aspirantes al Instituto: organizar y receptor los exámenes de admisión para los postulantes a primer nivel de cada una de las carreras, y todo lo relacionado con la admisión.

Art. 3. De la Admisión.- La Admisión es el resultado del proceso por el cual los aspirantes adquieren la condición de postulantes del Instituto Tecnológico Superior Blue Hill luego de haberse matriculado en el examen o curso de admisión.

Art. 4. Examen de Admisión.- Corresponde a las pruebas de aptitud que deben rendir todos los bachilleres aspirantes a las diferentes carreras del Instituto Tecnológico Superior Blue Hill, es una modalidad de carácter académico, que consiste en evaluar las aptitudes y competencias necesarias para desenvolverse como estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Blue Hill en una carrera específica.

Art. 5. Curso de Admisión.- Es una modalidad de admisión de carácter académico, que consiste en que los aspirantes que no aprobaron el examen de admisión deben asistir y aprobar el curso de admisión de conocimientos básicos.

Art. 6. Admisión Especial.- Es una modalidad de ingreso al Instituto Tecnológico Superior Blue Hill, donde el Consejo Directivo autoriza la exoneración del proceso de admisión en los siguientes casos:

- Admitir a postulantes profesionales con título académico.
- Admitir a los aspirantes provenientes de las Instituciones con las cuales se mantienen convenios de cooperación.

CAPÍTULO II

DE LA ADMISION ESTUDIANTIL:

Art. 7. De la Obligatoriedad del Examen de Admisión.- Para ser admitido como estudiante regular del Instituto Tecnológico Superior Blue Hill los aspirantes al primer nivel de las diferentes carreras en todas sus modalidades

deben someterse a rendir el examen de admisión con excepción de los que estén en caso de admisión especial, a fin de evaluar las aptitudes y competencias para desenvolverse como estudiantes del Instituto.

Art. 8. Objetivos del Examen de Admisión.- El objetivo del examen de admisión es evaluar el nivel de preparación de conocimientos científicos y tecnológicos básicos adquiridos en el nivel secundario que son necesarios para dar inicio a su formación de nivel superior.

Art. 9. De la Inscripción y de los Horarios.- Para rendir el examen de admisión, el aspirante se sujetará a los horarios y regulaciones establecidos por la Unidad de Admisión y Nivelación del Instituto. Para ello el aspirante deberá inscribirse en Secretaría de Admisiones de la institución, de acuerdo al cupo y fechas establecidas, previa aprobación del Consejo Directivo.

Art. 10. De los Exámenes de Admisión.- Los Exámenes de Admisión serán elaborados por la Unidad de Admisión y Nivelación del Instituto Tecnológico Superior Blue Hill y aprobados por el Vicerrectorado. Estarán conformados por un test de conocimientos de inglés y cultura informática. Se formulará un banco de preguntas que se hará conocer a través de la página web del instituto, cada año, con sesenta días de anticipación a la fecha de las pruebas.

Art. 11. De la Aprobación del Examen de Admisión.- Para aprobar el Examen de Admisión el aspirante deberá obtener la nota mínima de 7/10 en cada asignatura.

Art.12. De las Matrículas.- De acuerdo al resultado del examen de admisión, el postulante que hubiere aprobado todas las asignaturas, podrá matricularse en primer ciclo o nivel e iniciar sus estudios en el Instituto, en la carrera por él escogida.

Art. 13. De la Reprobación.- En caso de reprobación de una o las dos asignaturas del examen de admisión, el aspirante quedará registrado en los niveles de inglés que ofrece la institución.

Art. 14. Casos de Admisión Especial.- La Admisión Especial al Instituto Tecnológico Superior Blue Hill comprende los siguientes casos:

- a. Estudiantes procedentes de otras Instituciones de Educación Superior que hayan optado por el proceso de convalidación u homologación.
- b. Estudiantes procedentes de Instituciones de Educación Media con las que se mantengan convenios vigentes.

CAPÍTULO III

DEL CURSO DE ADMISIÓN:

Art. 15. Obligatoriedad del Curso de Admisión.- Los aspirantes al Instituto Tecnológico Superior Blue Hill que no hubieren aprobado el examen de admisión y que no estén en el caso de admisión especial, obligatoriamente deben asistir y aprobar el curso de admisión.

Art. 16. Objetivos del Curso de Admisión.- Son objetivos del curso de admisión:

- a. Nivelar y fortalecer conocimientos de materias básicas necesarias para el desarrollo formativo en la Carrera.
- b. Fortalecer aptitudes y habilidades para realizar estudios superiores.
- c. Fortalecer conocimientos de métodos de aprendizaje y técnicas de estudio.
- d. Socializar la estructura y funcionamiento del Instituto.

Art. 17. De la Convocatoria al Curso de Admisión.- La convocatoria para el curso de admisión será efectuada por el Vicerrector quien coordinará con la Unidad de Admisión y Nivelación del Instituto. La Convocatoria será pública y consignará los siguientes aspectos mínimos: requisitos de inscripción, asignaturas o módulos del curso, duración; y, fecha de inicio.

Art. 18. Periodo y Duración.- El Inicio de los cursos de admisión se fijará al empezar cada período académico.

Art. 19. Procedimiento para la Inscripción.- Para la inscripción de los estudiantes al Curso de Admisión, los aspirantes deben seguir el siguiente procedimiento:

- a. Ingresar en la página Web del Instituto
- b. Llenar el formulario presentado en la página Web.
- c. Imprimir el formulario de preinscripción del Instituto; y,
- d. Entregar en la Unidad de Admisión y Nivelación del Instituto el mencionado formulario el día que le señala en la impresión, adjunto los demás documentos necesarios para la inscripción:
 - copia de la cédula de identidad,
 - dos fotos a colores tamaño carnet,
 - copia original del acta de grado de bachiller o certificación del colegio de estar cursando el 3º de Bachillerato. Los bachilleres graduados en colegios particulares, deberán presentar el Acta de Grado refrendada por la Dirección Provincial de Educación. Para los aspirantes extranjeros, deberán presentar a más del pasaporte, todos sus documentos originales y legalizados por los consulados y ministerios del País de origen y del nuestro.

Art. 20. Anulación de la Inscripción.- Los aspirantes inscritos en el Curso de Admisión podrán anular su inscripción hasta las dos primeras semanas de clase presentando una petición debidamente justificada sin opción al reintegro del valor de Inscripción al Curso.

Art. 21. Aspectos Académicos del Curso de Admisión.- Para poder presentarse a rendir el examen final de cada asignatura del Curso de Admisión, el estudiante deberá:

- e. Entregar a la Unidad de Admisión y Nivelación, la ficha socio-económica.
- f. Registrar una asistencia mínima del ochenta por ciento (80%), en cada asignatura. El profesor deberá llevar obligatoriamente el control de asistencia de los estudiantes y entregará los registros a la Secretaria de la Unidad de Admisión y Nivelación.

El profesor revisará junto con los estudiantes los resultados de los exámenes, antes de entregar las Actas de Calificaciones en Secretaría de Admisión.

Art. 22. Aprobación del Curso de Admisión.- Aprobarán el curso los aspirantes que tengan como mínimo un puntaje de setenta sobre cien (70/100) en cada asignatura.

Art. 23. Vigencia del Curso.- La aprobación del Curso de Admisión tiene valor para la concesión de matrícula hasta por un (1) año calendario, siempre que las asignaturas y sus contenidos académicos sean los mismos.

Art. 24. Reprobación del Curso.- Los estudiantes que reprobren el curso sólo estarán obligados a repetirlo en las asignaturas reprobadas, cancelando previamente los derechos referentes a la responsabilidad académica y los de inscripción por repitencia.

Art. 25. Tránsito de Normas.- El aspirante que en el transcurso del Curso de Admisión transgreda normas disciplinarias establecidas por el Instituto, será retirado en forma inmediata, por disposición del Vicerrector.

Art. 26. Repetición del Curso.- El Curso de Admisión podrá ser repetido hasta por dos veces en la misma carrera.

Art. 27. Cambio de Carrera.- Cuando un bachiller desee cambiar la inscripción a otra carrera podrá hacerlo máximo en el transcurso de los cinco primeros días de iniciado el curso mediante solicitud al Vicerrector del Instituto.

Art. 29. Documentación para la Admisión Especial.- Los estudiantes que aspiren a continuar estudios en el Instituto Tecnológico Superior Blue Hill podrán optar por la homologación o equiparación de estudios, cuando provengan de otras instituciones de nivel superior nacionales reconocidas por el CES, o del extranjero legalmente reconocidas; siempre que las asignaturas, tiempo de estudio y sus contenidos académicos guarden entre sí una equivalencia igual o superior al 80% y, que los estudios realizados no tengan más de cinco años calendario de antigüedad a la fecha de la solicitud. Para ello, deberán presentar a la Secretaría de la Unidad de Admisión y Nivelación la siguiente documentación debidamente certificada y/o legalizada por las

autoridades respectivas y, en el caso de los postulantes con estudios en el extranjero, por las instancias ministeriales y consulares correspondientes, por lo menos, un mes antes del inicio de las clases de la carrera a la que el estudiante aspira ingresar:

- a. Solicitud en especie valorada dirigida al Vicerrector para la exoneración del Curso de Admisión.
- b. Solicitud en especie valorada dirigida al Coordinador de ciclo, para la convalidación de asignaturas.
- c. Certificado de los cursos aprobados a nivel superior con notas obtenidas y equivalencia internacional.
- d. Programas certificados de los cursos aprobados.
- e. Copia del Certificado de Estudios, Título de Bachiller, o Acta de Grado.
- f. Copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte con su visa correspondiente para solicitantes extranjeros no residentes.
- g. Dos foto a colores tamaño carnet
- h. Hoja de Datos

Art. 30. Rendición de las Pruebas.- Si durante el examen final el aspirante incurre en actitudes dolosas, el profesor impedirá la continuación del examen a dicho estudiante, el que deberá abandonar la sala, correspondiéndole como sanción, la calificación de UNO/DIEZ en el examen escrito.

Si un estudiante es sorprendido suplantando a otro, o si es suplantado en la rendición de exámenes y lecciones, los dos estudiantes serán sancionados con la separación del curso en ejecución. El profesor de la asignatura en que se cometió la falta, informará a la Secretaria de Admisiones, con copia al Vicerrector del Instituto, quien notificará por escrito al estudiante la aplicación de la sanción.

Art. 31. Evaluación del Curso de Admisión.- La Evaluación final del Curso de Admisión será dada a conocer por la Unidad de Admisión y Nivelación del Instituto en un plazo no mayor a 48 horas después de su culminación. En este nivel no aplican reclamos ni recalificación.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA: Los estudiantes que aprueben los Exámenes de Admisión o el Curso de Admisión estarán habilitados para acceder a la matrícula, en cualquiera de las carreras y modalidades que oferta el Instituto Tecnológico Superior Blue Hill.

SEGUNDA: Todos los estudiantes que ingresan al primer ciclo de cualquier Carrera, deberán cumplir con todo lo dispuesto en el presente reglamento.

TERCERA: El Rector del Instituto o el Consejo Directivo, resolverán las dudas que puedan surgir en la interpretación del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL:

PRIMERA: El Reglamento del Admisión y Nivelación Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior Blue Hill entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de junio de dos mil trece.